

considerados como enemigos y tratados como tales con arreglo a las ordenanzas de la Real Armada.

Art. 2º. Este Bando se publicará y circulará inmediatamente en la forma de costumbre para su puntual cumplimiento.— Santo Domingo, 5 de Octubre de 1863.—Felipe Ribero.

---

Núm. 761.—REAL DECRETO relevando al Teniente General Don Felipe Ribero y Lemoyne del cargo de Gobernador Capitan General de la isla de Santo Domingo.

Gobierno Superior civil de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría.—El Excelentísimo Señor Ministro de Ultramar, con fecha 25 de Setiembre último comunica al Excelentísimo Señor Gobernador Superior Civil de esta Isla, lo que sigue:

“Excelentísimo Señor:—S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en relevar del cargo de Gobernador Capitan General de la isla de Santo Domingo, al Teniente General Don Felipe Ribero y Lemoyne, quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio a 24 de Setiembre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Francisco Permanyer.—De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes”.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial de esta ciudad, para conocimiento de todos los habitantes de este territorio.—Santo Domingo, Octubre 23 de 1863.—El jefe de Negociado, encargado de la Secretaría de Gobierno, Manuel de J. Galvan.

---

Núm. 762.—REAL DECRETO nombrando Gobernador Capitan General de esta isla de Santo Domingo al Mariscal de Campo Don Carlos de Vargas y Cerveto.

“Excelentísimo Señor:—S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador Capitan General de la isla de Santo Domingo, al Mariscal de Campo